



Buenos Aires, 6 de abril de 2022.-

RESOLUCIÓN CNPT N°28/2022

Contratación Patricia Odriozola

VISTO

Lo dispuesto en los artículos 8°, inciso q y 29° incisos b) y c) de la Ley 26.827; el Reglamento Interno del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, la Resolución 52/21 Reglamento Provisorio de Funcionamiento; la propuesta presentada por el Secretario Ejecutivo que obra como anexo 17 de la presente, y

CONSIDERANDO

Que, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura se encuentra facultado para celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines y funciones, como asimismo a delegar en el Secretario Ejecutivo o en otros de sus integrantes las atribuciones que considere necesarias para un correcto funcionamiento.

Que, asimismo el Secretario Ejecutivo se encuentra facultado para cumplir con las responsabilidades delegadas por el Comité, como asimismo organizar los insumos necesarios para el adecuado funcionamiento del Comité.

Que, para el correcto cumplimiento de tales funciones y obligaciones, y en virtud de las necesidades propias de la Dirección de Visitas de Inspección, se resolvió la contratación de la Lic. Patricia Odriozola, editora, para la redacción de 5 (cinco) resúmenes ejecutivos, y la revisión, corrección y edición de los informes de la Dirección de Visitas de Inspección, estipulados para ser entregados en un plazo de 4 (cuatro) meses, y cuyo pago se concretará con la entrega de cada trabajo.

Que, los trabajos que se solicitan a la Sra. Odriozola resultan necesarias para el sostenimiento de las funciones y misiones de dicha Dirección. Y asimismo son



trabajos que se requieren por única vez y por la especial profesión de la mencionada editora.

Que, el Secretario Ejecutivo presentó por ello, mediante Anexo 17 del Orden del día del Plenario celebrado el 6 de abril de 2022 la necesidad de suscribir contrato de obra con dicha editora, y que en virtud del monto total del contrato de \$324.000 (pesos trescientos veinticuatro mil) según lo estipulado en el Anexo II de la Res. CNPT 52/2021 corresponde que autorice la erogación el pleno de este Comité Nacional.

Que, poniéndose en consideración del pleno, y cumplimentado el procedimiento previsto para la contratación de personal para el CNPT, se procedió a la aprobación de dicha contratación.

Por lo tanto, y en virtud de las facultades emergentes del

El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el gasto de \$324.000 (pesos trescientos veinticuatro mil) para la contratación de trabajos a la Sra. Odriozola.

Artículo 2.- Dispóngase que dicha contratación se realizará bajo la modalidad de contrato de obra por los trabajos estipulados en el presente a entregar en el plazo de 4 (cuatro) meses, a partir de la fecha de la firma del contrato correspondiente.

Artículo 3.- Impútense los gastos correspondientes de la implementación al inciso 3 correspondiente a Servicios No Personales del programa 43, SAF-312, Presupuesto del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura,

Artículo 4.- Autorizar al Secretario Ejecutivo a realizar los trámites correspondientes para su contratación.

2022-Las Malvinas son Argentinas



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Artículo 5.- Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

FIRMADO: Gustavo Palmieri, Andrea Triolo, Rocío Alconada Alfonsín, Josefina Ignacio, Diego Lavado, Diana Conti, Alejandra Mumbach, Alex Ziegler.